



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-36-2024

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra: **HECTOR DAVID CASTELLANOS QUINTANILLA**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1608-1979-00108**, con domicilio en Pueblo Quemado Jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, número de celular: **9607-6899**, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **MOTORISTA MUNICIPAL**

1. Velar los vehículos se encuentren ordenados y limpios para su disponibilidad.
2. Entregar de Correspondencia a clientes empresariales.
3. Realizar traslados de personal y/o clientes a distintos puntos
4. Realizar actividades de entrega y recepción de documentos a instituciones públicas y/o privadas.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **29 abril del 2024 hasta el 29 de junio del año 2024**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes

puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto.

Fundamentado en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento "El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y distribuir el personal, de conformidad con la Ley" en su defecto bajo la delegación al Departamento de Recursos Humanos.

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 13,203.00 (TRECE MIL DOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 00/100).

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (29) día del mes de abril el año 2024.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL


HECTOR DAVID CASTELLANOS QUINTANILLA
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-37-2024

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, : **ELMER DIDIER QUIROZ HERNANDEZ** ; mayor de edad, soltero , hondureño, con tarjeta de identidad No.0510-2002-01111, con domicilio en Bo. El Milagro, Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, número de celular:9480-2808, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AUXILIAR 1 DE LA OFICINA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**

Sus funciones serán:

- Elaborar y mantener actualizada la Guía Turística del Municipio, incluyendo el mapa con la localización de los sitios de interés.
- Mantener actualizado el centro de información empresarial. Coordinar diferentes eventos a lo largo del año como torneos, desfile de carrozas, reinado de la feria, etc.
- Apoyar la negociación con los patrocinadores.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.
- Controlar el montaje y preparación del espacio del evento.
- Coordinar los equipos de trabajo que participan en el acto.
- Supervisar que el desarrollo del evento está marchando según la previsión.
- Saber resolver los imprevistos que puedan surgir.
- Comprobar que el equipo técnico realiza un trabajo de desmontaje adecuado y que no se han producido desperfectos tras finalizar el evento.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **29 DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2024**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: No establece periodo de prueba en virtud a lo establecido en el artículo 49 del código laboral.

SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. **13,203.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)**

OCTAVA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 29 de abril del 2024.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



ELMER DIDIER QUIROZ HERNANDEZ
EL EMPLEADO



AURA ENEIDA TRILLOS PINEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-38-2024

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, : **ELBER HERNAN SANTAMARIA FUNEZ** ; mayor de edad, soltero , hondureño, con tarjeta de identidad No.0510-2004-00289, con domicilio en la Aldea de Calichito, Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, número de celular:9377-5516, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AUXILIAR 2 DE LA OFICINA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**

Sus funciones serán:

- Elaborar y mantener actualizada la Guía Turística del Municipio, incluyendo el mapa con la localización de los sitios de interés.
- Mantener actualizado el centro de información empresarial. Coordinar diferentes eventos a lo largo del año como torneos, desfile de carrozas, reinado de la feria, etc.
- Apoyar la negociación con los patrocinadores.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.
- Controlar el montaje y preparación del espacio del evento.
- Coordinar los equipos de trabajo que participan en el acto.
- Supervisar que el desarrollo del evento está marchando según la previsión.
- Saber resolver los imprevistos que puedan surgir.
- Comprobar que el equipo técnico realiza un trabajo de desmontaje adecuado y que no se han producido desperfectos tras finalizar el evento.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **29 DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2024**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: No establece periodo de prueba en virtud a lo establecido en el artículo 49 del código laboral.

SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. **13,203.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)**

OCTAVA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 29 de abril del 2024.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA-LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL


ELBER HERNAN SANTAMARIA FUNEZ
EL EMPLEADO


AURA ENOX JURADO PINEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-42-2024

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **ELMER ALEXANDER VASQUEZ ALVARADO**; mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No.0510-2003-01155, con domicilio en la Aldea El Zapote, Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, número de celular:9376-9909, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AUXILIAR 3 DE LA OFICINA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**

Sus funciones serán:

- Elaborar y mantener actualizada la Guía Turística del Municipio, incluyendo el mapa con la localización de los sitios de interés.
- Mantener actualizado el centro de información empresarial. Coordinar diferentes eventos a lo largo del año como torneos, desfile de carrozas, reinado de la feria, etc.
- Apoyar la negociación con los patrocinadores.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.
- Controlar el montaje y preparación del espacio del evento.
- Coordinar los equipos de trabajo que participan en el acto.
- Supervisar que el desarrollo del evento está marchando según la previsión.
- Saber resolver los imprevistos que puedan surgir.
- Comprobar que el equipo técnico realiza un trabajo de desmontaje adecuado y que no se han producido desperfectos tras finalizar el evento.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **29 DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2024**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: No establece periodo de prueba en virtud a lo establecido en el artículo 49 del código laboral.

SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. **13,203.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)**

OCTAVA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 29 de abril del 2024.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



ELMER ALEXANDER VASQUEZ ALVARADO
EL EMPLEADO

AURA ENCARNACIÓN PINEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

